



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 42/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 407/2017 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo núm. 9 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso- administrativo núm. 369/2017 del juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 375/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento Seguridad Social en materia prestacional, núm. Autos 93/2017 del refuerzo BIS de los Juzgados de lo Social de Sevilla (órgano reforzado el Juzgado de lo Social núm. 5
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 58/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Sevilla.
8. Inicio expediente de licitación 74/2017/CON “Servicio de Consultoría de Protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
9. Solicitud licencia sin sueldo empleada municipal.
10. Solicitud de jubilación parcial dos empleados municipales.
11. Solicitud liquidación extraordinaria jubilación de empleado municipal.
12. Contrataciones puntuales y complementarias.
13. Contratación personal temporal Servicios Sociales.
14. Contratación personal temporal.
15. Relación de facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Devolución ingresos indebidos noviembre 2017.
17. Tarifas Tanatorio Crematorio de Dos Hermanas ejercicio 2018.
18. Estado de situación de los expedientes iniciados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T) derivados del alta de oficio con efectos 1 de enero de 2017 del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Registro de Grandes Empresas.
19. Autorización proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Manzanilla entre las calles Gordal y Rapazalla, Barriada Ibarburu 5ª fase.
20. Inicio expediente de licitación 76/2017/CON “Obras de acondicionamiento sótano - 2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla).
21. Comunicación Decreto 69/2017, de 4 de diciembre, sobre adjudicación contrato menor de obras para la ejecución de acceso de N-IV a vía de servicio en el P.K. 556,600 de Dos Hermanas (Sevilla).
22. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de noviembre 2017.
23. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
24. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/063.
25. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/060, 2017/061, 2017/062 y 2017/072.
26. Adjudicación contrato menor para la redacción del documento ambiental estratégico del Plan Especial “Parque SE-40”.
27. Inicio expediente de licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural “Miguel Delibes” Dos Hermanas.
28. Plazos de solicitud y abono de las tasas para titularidad de casetas, enganches e instalación de atracciones, puestos y aparcamientos de caravanas y vehículos de feriantes durante la feria de Dos Hermanas 2018.
29. Propuesta de adjudicación contrato de compraventa de vehículos al final de su vida útil, rehusados o retirados de la vía pública por el Ayuntamiento de Dos Hermanas Expte. PAT 2017/019.
30. Inicio expediente de licitación 75/2017/CON “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal de S.E.I.S del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
31. Adjudicación licitación “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas” Expte. 51/2017/CON.
32. Adjudicación de contrato menor para la realización de dos talleres incluidos en el Plan de Educación para una vida sana.
33. Subvención IRPF de la FEUP aplicada al curso de mantenedora polivalente.
34. Comunicación de asistencia a Madrid para reunión con Ministerio para Programa SARA.
35. Adjudicación contrato menor para la dotación de material del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo núm. 5.
36. Adjudicación contrato menor de servicio de alquiler para dotación de equipamiento informático del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.
37. Adjudicación licitación “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas” Expte. 41/2017/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38. Comunicación modificación financiación Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2017.
39. Puesta en marcha “Fiesta en Invierno” 2017/2018 (personas con diversidad funcional).
40. Cesión de concesión administrativa local núm. 3 Mercado Abastos centro integrado Montequinto.
41. Subvenciones de la Delegación de Deportes de ayuda al Deporte Federado de Bases. Convocatoria 2017.
42. Inicio Expediente de licitación 77/2017/CON “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en Centro Acuático Montequinto”.
43. Devolución fianza escuela deportiva municipal waterpolo temporada 2016/2017. Expte 25/2016/CON.
44. Rectificación acuerdo JGL 29/09/2017 sobre devoluciones cuotas deportivas municipales.
45. Adjudicación de contrato menor de servicio para la actividad “Noches alternativas en la barriada de Los Potros”, del Programa Dos Hermanas Divertida.
46. Asuntos de urgencia. Se incluye el asunto relativo a la aprobación actualización RPT/2018
47. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 407/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 14 de diciembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 407/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2017, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos, recaída en el expediente núm. 2013/010991-R, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, derivaba de la finca cuya descripción es la siguiente “Urbana número catorce, en el conjunto que compone la fase denominada 98/VII de la Urbanización Montequinto, en el bloque o casa señalado con el número tres, hoy calle Coliseo número cuatro en planta tercera, cuarta del inmueble, piso anterior izquierda mirando a la fachada tipo B-1”. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recurrente considera que en la operación de compra, de fecha 28 de junio de 2005 y posterior venta del inmueble, el 20 de diciembre de 2013, se ha producido una pérdida patrimonial no susceptible, a su parecer, de gravamen impositivo. Por otro lado, este Ayuntamiento considera que los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017 afectan a actos y liquidaciones tributarias no firmes, por lo que la liquidación en cuestión no se vería afectada por haber devenido firme.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 31 de enero de 2018 a las 10,35 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 369/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 369/2017, interpuesto por COMERCIAL DEL ACERO CHACON, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial efectuada el día 28 de marzo de 2017, derivado de lo ocurrido cuando el día 1 de septiembre sobre las 17,00 horas, circulaba el vehículo articulado propiedad de la recurrente compuesto de cabeza tractora matrícula XXXXy remolque XXXX, conducido por D. XXXX, por la calle Río Viejo a la altura del número 12, del Polígono Industrial Carretera de la Isla, cuando sufrió daños de tres de los neumáticos de dicho remolque, como consecuencia de la existencia en la vía pública de pernos y bordes metálicos que habían dejado en la misma, supuestamente, operarios de este Ayuntamiento al retirar una serie de farolas; y por lo que solicita una indemnización de 929, 82 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 375/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 29 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

375/2017, interpuesto por JAC REPRESENTACIONES, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de septiembre de 2017, así como contra Resolución que da origen de la anterior, consistente en decreto de Alcaldía número 9 de 20 de enero de 2016, por el que se inadmite el recurso extraordinario de revisión contra la liquidación practicada en el expediente nº 2014/008456-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en la vivienda sita en calle XXXX, escalera 1, bajo a, siendo el importe por el que se liquida de 1.758,42 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 16 de junio de 2018 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL, NÚM. AUTOS 93/2017 DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA (ÓRGANO REFORZADO EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5). Por el Sr. Secretario, se indica que por el Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional núm. 93/2017, instado por D. XXXX que formula demanda Declarativa de Determinación de la Contingencia de Accidente de Trabajo, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Servicio Andaluz de Salud y contra este Ayuntamiento, solicitando la estimación íntegra de la demanda y se dicte Sentencia que declare que la incapacidad temporal iniciada el 6 de mayo de 2016, deriva de accidente de trabajo.

Frente a la demanda impugnando la declaración de no incapacidad permanente acordada por el INSS previamente, este Ayuntamiento no se opone a la demanda, frente a la oposición del INSS.

En el presente supuesto se está valorando si la incapacidad temporal de 6 de mayo de 2016 se ha debido al accidente de trabajo de 7 de marzo de 2016 y por tanto que la contingencia sea profesional y no común tal y como se había determinado en un principio por el INSS. El informe médico forense concluye que *“existe una relación de causalidad clara y lineal entre la artropía neom que se recoge en el parte médico de baja laboral de fecha de 6 de mayo de 2016 y la lesión sufrida el 7 de marzo de 2016 al cumplirse, los criterios de causalidad cualitativo, cuantitativo, cronológico, de continuidad sintomática de exclusión”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, se considera acertado el criterio médico que consta en el informe médico forense teniendo en cuenta que la patología de la incapacidad permanente de 6 de mayo de 2016 procede del accidente de trabajo sufrido el 7 de marzo de 2016 por lo que se ESTIMA la demanda declarando el cambio a contingencia profesional. Contra la Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 58/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 58/2017, interpuesto por la entidad NOGUEROLA, S.L, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 6.793,97 euros y 1.411,00 euros respectivamente, haciendo un total de 8.204,97 euros.

La Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2017, estima parcialmente el recurso interpuesto contra resolución desestimatoria por silencio administrativo, anulando la misma. Considera el juzgador que teniendo en cuenta el art. 217 de la LGT en relación con el art. 62.1 a) de la ley 30/92 siendo éste el objeto del recurso presentado, no procede que el Juzgado se pronuncie sobre la procedencia o no de admitir a trámite la solicitud de revisión presentada, así como su pronunciamiento sobre la nulidad de las liquidaciones del IBI practicadas cuando lo que se recurre es la desestimación presunta de la solicitud de revisión por silencio. Por todo lo anterior, no habiéndose pronunciado ni el Ayuntamiento ni el OPAEF sobre el recurso, es por lo que procede estimar el recurso en parte, ordenando la retroacción del procedimiento y se acuerda que éstos emitan pronunciamiento expreso sobre la admisión de la solicitud. La referida Sentencia es firme. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 74/2017/CON “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el asesoramiento en materia de Protección de Datos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Consultoría de Protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 9.917,36 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 2.082,65 €, lo que supone un total anual de 12.000,01 €

La duración del contrato será de cuatro años, con posibilidad de prórroga de dos años más, por lo que la duración máxima del contrato se establece en seis años.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 9200 22709 Asesoramiento, laboral técnico y otros, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de la Secretaría del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dª MATILDE LUNA CARDO, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Arquitecta y con destino en el Departamento de Ordenación del Territorio.

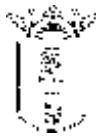
Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha diecinueve de Diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 2 días. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 27 al 28 de Diciembre del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. LUNA CARDO reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora Dª Matilde Luna Cardo, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.1.- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 30 de agosto de 2017 D. JOSÉ VAZQUEZ FONCUBIERTA, médico de empresa de este Excmo. Ayuntamiento solicitó a éste Ayuntamiento, a partir del 8 de noviembre del presente año, poder acogerse a la disposición establecida para la jubilación parcial, conforme al RD Ley 5/2013, de 15 de marzo, invocado por el Acuerdo Convenio de Empresa sobre jubilación anticipada y parcial para el personal laboral, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 e incorporado al articulado del Convenio Colectivo de Empresa actualmente vigente.

Ante dicha solicitud por este Ayuntamiento se han hecho las indagaciones oportunas, significándose que no existen Médicos especialistas en Medicina del trabajo en situación de Desempleo, por lo que su contratación deberá basarse en una posible externalización del Servicio o en una convocatoria pública a realizar “Ad Hoc”.

No obstante ello, y con el fin de conjugar por un lado los derechos adquiridos por el Sr. VAZQUEZ FONCUBIERTA y que se encuentran explícitamente establecidos en el acuerdo citado y las necesidades de planificación de RR.HH. de esta Administración, se propone a esa Junta de Gobierno que el citado Sr. VAZQUEZ FONCUBIERTA sea sustituido como relevista por un trabajador de su mismo nivel profesional y que se encuentre en alta en la empresa con contrato temporal en vigor. (cosa que expresamente autoriza la legislación).

En ese sentido el candidato ideal sería D. IGNACIO CRESPO RODRIGUEZ, Arquitecto Superior que accedió a este Ayuntamiento mediante procedimiento público y que actualmente se encuentra contratado temporalmente por este Ayuntamiento.

De esta manera D. JOSÉ VAZQUEZ FONCUBIERTA accedería a la jubilación parcial solicitada y este Ayuntamiento continuaría contando con un profesional de todo punto necesario por un periodo de casi 4 años sin necesidad de recurrir a contrataciones temporales, lo que supondría una apreciable reducción en la masa salarial municipal en este capítulo.

A tal fin procedería suscribir contrato a tiempo parcial al 25% de la Jornada con D. JOSÉ VAZQUEZ FONCUBIERTA, suscribiendo a su vez contrato de relevo con el Técnico de su mismo nivel profesional D. IGNACIO CRESPO RODRIGUEZ al 100% de la jornada, a fin de que el Servicio al que se encuentra adscrito (Proyectos y Obras) no sufra detrimento. Todo ello a partir del día 1/01/2018.

Así mismo se significa que la contratación de relevista finalizará cuando el Sr. VAZQUEZ FONCUBIERTA accede a la prestación de jubilación de manera definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.2.- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. José María Román Beleño, quien desempeña sus funciones como Encargado adscrito al servicio de Cementerio y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

A este respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, de un trabajador seleccionado por la oficina de empleo como sustituto/a idóneo/a, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
- 2) Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3) Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente.
- 4) Que el contrato se realice a partir del día 1 de enero de 2018.
- 5) Que la contratación finalice cuando el Sr. ROMÁN BELEÑO, acceda a la prestación de jubilación de manera definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA JUBILACIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. JOSÉ MUÑOZ BARRERA MUÑOZ, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 30 de octubre del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. MUÑOZ BARRERA prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Conductor de Vehículos Pesados, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 23//01/2004.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 8.051,68 €(OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se proponen casos Urgentes que no fueron incluidos en la Junta de 15 de Diciembre de 2017, para la contratación de 1 trabajador/a para contratación complementaria, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Estas se contratarán de la siguiente manera: 1 contratación de 2 meses de duración.

Asimismo y con la misma necesidad, se propone la contratación de 1 trabajador/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal fue seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social y no fueron incluidos en la Junta de Gobierno Local de 03/11/2017. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 1 Trabajador/a

2018

Coste Salarial:	1.627,06 €	
Coste de Seguridad Social:	532,86 €	TOTAL COSTES: 2.159,93 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 1 trabajador/a

2018

Coste Salarial:	275,77 €	
Coste de Seguridad Social:	90,32 €	TOTAL COSTES: 366,09 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 120 personas de las listas que los Servicios Sociales presentan en el departamento de RRHH.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

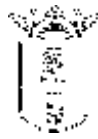
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por La Hacienda y Obras, Movilidad y Limpieza Urbana, Delegación de Bienestar Social, Deportes e Igualdad y Educación y Medioambiente de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO
HACIENDA y OBRAS	TESORERÍA	1 AUX. ADTVO T/C 3M
	ENTRENÚCLEOS	1 OF. 1ª T/C 3M 2 PEONES T/C 3M
	ELECTRICIDAD	1 OF. 1ª ELECTRICISTA T/C 3M
	ALBAÑILERIA A	2 OF. 1ª ALBAÑILERIA 3M T/C
	ALBAÑILERÍA B	2 OF. 1ª ALBAÑILERIA 3M T/C
MOVILIDAD y LIMP.URB	SEIS	1 EMISORISTA T/P 24 HORAS SEM. 3M
	DEPOSITO MPAL	1 OF. 1ª AUX. ADTVO T/C 3M
	SIN NOCHE/DIA	14 PEONES T/P 3M
	GRÚA	1 OF. 1ª GRÚA T/C 3M
	LIMP. RES. URB	20 PEONES LIMPIEZA T/P
	LIMP.RES.URB	5 OF. 1ª CONDUCTOR T/C 3M
	TALLER MECÁNICO	1 OF. 1ª MECÁNICO T/C 3M
	DEPOSITO	1 OF. 1ª HERRERO T/C 3M
MONTEQUINTO	LIMP.MONTEQTO.	2 OF 1ª CONDUCTOR T/C 3M
IGUALDAD Y EDUC.	BIBLIOTECA MTQT	1 AUX ADTVO T/C 3M.
DEPORTES	INSTALACIONES	4 PEONES MMTO T/C 3M
BIENESTAR SOCIAL	SERV. SOCIALES	2 OF. 1ª MONITOR T/C 11 DIAS
MEDIOAMBIENTE	LIMP CCPP	80 LIMPIADORAS T/P

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **526 facturas** de 2017, por un importe total de **567.937,81 €** de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Facturas	Concepto	Importe total
Relación 49A/2017	335	FACTURAS	158.244,93
Relación 49B/2017	1	COMPENSACIÓN	4.918,72
Relación 49C/2017	57	CON ACUERDOS	294.267,98
Relación 49D/2017	133	LICITACIÓN	110.506,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS NOVIEMBRE 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV17184**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre 2017.

La citada relación comprende 48 recibos por un importe total de 273.326,96 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- TARIFAS TANATORIO CREMATORIO DE DOS HERMANAS EJERCICIO 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que Santra Gestión, S.L. con CIF B-10402063, empresa concesionaria del servicio de Tanatorio Crematorio de Dos Hermanas, ha remitido el cuadro de tarifas que regirán el coste de los citados servicios en el ejercicio 2018, a fin de nuestro conocimiento y aprobación. Dichas Tarifas no han sido incrementadas en relación al presente ejercicio:

Lo que se somete a conocimiento y aprobación posterior, si procede, de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (A.E.A.T.) DERIVADOS DEL ALTA DE OFICIO CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL REGISTRO DE GRANDES EMPRESAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Agencia Tributaria mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2017 acordó modificar la situación tributaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dándole de oficio de alta en el Registro de Grandes Empresas; este hecho trajo entre otras consecuencias que a partir del 1 de enero de 2017 la autoliquidación de IVA (Modelo 303) debiera presentarse con periodicidad mensual en vez de trimestral; el Ayuntamiento regularizó la situación a partir del mes de abril de 2017, quedando la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autoliquidación de IVA de los meses de enero y febrero de 2017 como presentada fuera de plazo, lo que conllevó que por la Agencia Tributaria se iniciaran los siguientes 3 expedientes:

- **Inicio de procedimiento sancionador.** La Agencia tributaria dictó con fecha 21 de junio de 2017 acuerdo de iniciación y comunicación del trámite de audiencia de expediente sancionador (nº ref: 2017RSC03800204SG), en el que se proponía una sanción al Ayuntamiento de Dos Hermanas por importe de 18.547,47 euros al cometer una infracción tributaria leve, por dejar de ingresar, dentro del plazo establecido, la deuda correspondiente a la autoliquidación del IVA (Modelo 303) del mes de enero de 2017, existiendo previo requerimiento.

Se le concede un plazo de 15 días hábiles al Ayuntamiento para la formulación de alegaciones; con fecha 5 de julio de 2017 se presentaron alegaciones por el Ayuntamiento, argumentando que no procede la imposición de la sanción ya que no hubo por el Ayuntamiento ni falta de diligencia, ni dolo, ni culpa, sino una interpretación razonable y razonada de los hechos. La Agencia Tributaria por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 estima las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, considerando que no concurren los requisitos necesarios para la apreciación de la infracción tributaria, por lo que da por finalizado el procedimiento dejando sin efecto la propuesta de imposición de sanción.

- **Propuesta de liquidación de recargo del 5% por presentación fuera de plazo de autoliquidación del IVA (período Febrero 2017).** La Agencia tributaria dictó con fecha 21 de junio de 2017 propuesta de liquidación de recargo por importe de 389,27 euros (nº ref: 2017RSC03800195MG), otorgando un plazo de 15 días hábiles al Ayuntamiento para la formulación de alegaciones; con fecha 3 de julio de 2017 se presentaron alegaciones por el Ayuntamiento, argumentando que a la propuesta de liquidación le debería ser de aplicación una reducción del 25% ya que la deuda se encontraba pagada, por lo que el importe a pagar debería ser 291,96 euros en vez de 389,27 euros. La Agencia Tributaria por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 estima las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, reduciendo el importe de la liquidación en un 25%, notificando la liquidación por importe de 291,96 euros junto con la carta de pago, debiendo el Ayuntamiento proceder a su pago como fecha límite el día 5 de enero de 2018.
- **Propuesta de liquidación de intereses de demora por presentación fuera de plazo de autoliquidación del IVA (período enero 2017).** La Agencia tributaria ha dictado con fecha 4 de diciembre de 2017 propuesta de liquidación de intereses de demora por importe de 224,86 euros (nº ref: 2017RSC03800377XG), otorgando un plazo de 15 días hábiles al Ayuntamiento para la formulación de alegaciones; se considera que la propuesta de liquidación es procedente, en cuanto se ajusta a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que el cálculo de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

intereses de demora es correcto, por lo que deberá procederse a su pago una vez que la Agencia Tributaria notifique la liquidación correspondiente junto con la carta de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto a favor de la Agencia Tributaria (A.E.A.T.) por los siguientes conceptos:

Expte (Nº Referencia)	Importe	Concepto
2017RSC03800195MG	291,96	Liquidación recargo 5% presentación fuera de plazo sin requerimiento previo modelo 303 autoliquidación IVA (Febrero 2017)
2017RSC03800377XG	224,86	Liquidación intereses de demora presentación fuera de plazo con requerimiento previo modelo 303 autoliquidación IVA (Enero 2017)

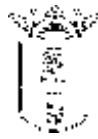
El pago se hará efectivo a través de los correspondientes documentos de pago emitidos por la A.E.A.T. (modelo 002).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 de la A.E.A.T. que pone fin al procedimiento sancionador (Nº Ref: 2017RSC03800204SG) que estima las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y deja sin efecto la propuesta de imposición de sanción por importe de 18.547,47 euros, al estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, y considerar que no concurren los requisitos necesarios para la apreciación de la infracción tributaria.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- AUTORIZACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CALLE MANZANILLA ENTRE LAS CALLES GORDAL Y RAPAZALLA, BARRIADA IBARBURU 5ª FASE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta, para su autorización, el Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Manzanilla, entre las calles Gordal y Rapazalla, (Barriada Ibarburu 5ª Fase), Expte. nº 089/17 Proyecto nº 029/17, redactado por el ingeniero D. Adolfo Rendón Unceta, con un presupuesto de ejecución de contrata de 444.867,22 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de cuatro meses. Recoge los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes en la citada calle que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red. Se contempla en esta actuación la reposición total de los pavimentos afectados por las obras.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 18-diciembre-2017, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La solería será de terrazo granallado colocada “al hilo”, con la primera loza en color rojo y el resto color gris.
- El replanteo del acerado se realizará en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.
- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a la normativa municipal.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

Lo que se somete a conocimiento y aprobación posterior, si procede, de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 76/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SÓTANO -2 EN APARCAMIENTO PLAZA DEL ARENAL. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras de acondicionamiento en la planta -2 el Aparcamiento del Arenal, consistentes en la reparación de filtraciones existentes, que inhabilitan parte de la misma para su uso, por la acumulación de agua.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto municipal, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las “Obras de Acondicionamiento Sótano -2 en Aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla)” por un importe de 90.906,21 € más 19.090,30 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 109.996,51 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1330 63231 Acondicionamiento sótano -2 en Aparcamiento Arenal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- COMUNICACIÓN DECRETO 69/2017, DE 4 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCESO DE N-IV A VÍA DE SERVICIO EN EL P.K. 556,600 DE DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, si procede, del Decreto de Alcaldía 69/2017, de 4 de diciembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada la necesidad de acometer la ejecución del acceso desde la antigua N-IV a vía de servicio en el punto kilométrico 556,600, margen derecha, por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado proyecto técnico que valora las obras con un presupuesto de contrata de 40.822,23 € más 8.572,67 € de IVA, sumando un total de 49.394,90 €

En el anuncio de la licitación, publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2017, se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Visto que a la convocatoria se han presentado ofertas por: Construcciones Maygar, S.L. (B-41179896), Gestión y Servicios Daval, S.L. (B-90023094), Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -AITANA- (B-54593504) y Canteras de Almargen, S.L. (B-29667771).

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, D. José M^a Bonilla Medina, en virtud de la delegación conferida a esta Alcaldía por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017 en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de acceso de N-IV A VÍA DE SERVICIO EN EL p.k.. 556,600 Dos Hermanas (Sevilla), con un presupuesto de contrata de 40.822,23 € más 8.572,67 € de IVA, sumando un total de 49.394,90 €

SEGUNDO: Excluir la oferta presentada por Canteras de Almargen, S.L en base al informe técnico de fecha 4-diciembre-2017 por no presentar la documentación administrativa de la forma establecida en la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Clasificar el orden en el que han resultado las empresas atendiendo al criterio de valoración de las ofertas presentadas:

EMPRESAS	NETO (€)	IVA €	TOTAL €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	31.829,08	6.684,11	38.513,19
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L	34.539,66	7.253,33	41.792,99
AITANA	37.099,24	7.790,84	44.890,08

CUARTO: ADJUDICAR el contrato menor de obras, conforme a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L - B41179896- por un importe de 38.513,19 € IVA incluido. El gasto se aplicará a la partida presupuestaria 1532 21000 “Infraestructuras y bienes naturales vías públicas”.

QUINTO: Dar traslado del presente decreto a los interesados, a la Intervención y Tesorería municipales.

SEXTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y a Pleno en las próximas sesiones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

- C/ RAPAZALLA Y C/ SERRANA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RAMPA DE ACCESO A BLOQUE DE VIVIENDAS DESDE VÍA PÚBLICA:

- C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 17, solicitada por C.P.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 17

CALICATA PARA PROLONGACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA NUEVA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN:

- C/ CARRETERA ISLA MENOR, 42, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Roberto Terrero Sobrino (N.I.F.:48883674-A), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 600,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Andalucía, 37, amparada en licencia nº 512/17.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 07/12/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 600,00 € solicitada por D. Roberto Terrero Sobrino (N.I.F.:48883674-A).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/063. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don Juan Andrés Silva de los Reyes en representación de don Francisco Suárez Reyes con DNI: 28764153-P, en la que solicita indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la actuación policial al retirar unos expositores de fotografía instalados en la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 19 de diciembre de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

Primero: En el escrito de reclamación presentado por la parte reclamante se manifiesta:

“El pasado 17 de Octubre de 2014 esta parte obtuvo autorización municipal por parte de la Delegada de Medio Ambiente , Consumo y Mercados del Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuyo contenido consta del siguiente tenor literal:

...para instalar un expositor de 8 metros en la Plaza del Arenal para venta de fotografías realizadas durante la Romería de Valme de la localidad con fecha de efectos desde el 20 a 23 de octubre de 2014, ambos inclusive.

A pesar de contar con la autorización municipal, sobre el medio día del 21 de Octubre de 2014, es decir, el segundo día de efectos de la autorización citada, se personó en la Plaza del Arenal, una patrulla de Policía Local requiriendo a esta parte para que se exhibiera la documentación relativa a la autorización para la instalación del expositor que allí se encontraba instalado, a lo que esta parte accedió, regresando sobre las 16 horas otra patrulla de la localidad requiriendo q esta parte para que desmontara el expositor, sin que en ningún momento se advirtiera de la causa.

El Sr. Suarez Reyes se negó, procediendo los miembros del citado cuerpo policial a la incautación del expositor y de las fotografías que en el mismo se encontraban”.

Segundo: En el informe de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, se describe:

“PRIMERO: Que, el 14 de octubre de 2014, D. Francisco Suárez Reyes, presenta instancia general al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, solicitando autorización -...con la finalidad de poder entregar los trabajos realizados en la romería de 2014-.

SEGUNDO: Se autoriza por Doña Rosa María Roldán Valcárcel, Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, a Francisco Suárez Reyes, para la venta trabajos realizados durante la festividad de la Romería de Valme.

TERCERO: Que el 21 de octubre de 2014, al ser requerida por la Policía Local, se persona en la Plaza del Arenal, la funcionaria adscrita, a este Departamento Doña Encarnación Rodríguez Reguera, para que aclare condiciones de autorización y posible incumplimiento en la licencia otorgada. En ese momento se informa al Sr. Suárez Reyes que la autorización sólo es para la venta y no exposición de fotografías que contengan datos de carácter personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO: Que, al no cumplir con las condiciones establecidas, con fecha 21 de octubre de 2014, se revoca la autorización, en conformidad con el artículo 33 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 74 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, tras recibir informe de la policía local de que se están incumpliendo las condiciones de la autorización, al procederse no sólo a venta, sino también a la exposición de fotografías supuesto no contemplado en la misma.

QUINTO: Que dicha revocación se ha intentado notificar fehacientemente, por Servicio de Notificación de este Ayuntamiento con presencia de testigo y que en ningún momento se ha atendido el requerimiento de recoger la documentación, tras dejar aviso en su domicilio”.

Tercero: En el informe de la Jefatura de la Policía Local se detalla lo siguiente:

-“Es cierto que el día 21 de Octubre de 2014 se procedió sobre las 16:30 a intervenir al reclamante por parte de la Policía Local 1.800 fotografías así como determinados elementos metálicos que les servían para la exposición de las citadas fotos.

-Que el reclamante lo que obvia en su petición es que dicha intervención de la Policía Local se debió a que se le comunicó verbalmente y en reiteradas ocasiones por parte de dos Agentes de Policía que la Autorización Administrativa quedaba revocada, porque presuntamente se vulneraba la protección de los menores y el derecho a la intimidad de los mismo en muchas de las fotografía expuesta.---Que todo ello se lo repitió en reiteradas ocasiones por varios Agentes de esta Policía como los Agentes nº 11293, 11304, 11280 y 11295.-----

-Que asimismo, se le informé que se procedería a la devolución de las tasas que hubiese abonado previamente.

Que todo ello se iba a informar, redactar y proceder a su notificación por escrito, de forma inmediata y que le acusara los menores perjuicios posibles.

-Que no obstante lo anterior, el reclamante lejos de obedecer a las Agentes y proceder a su desmontaje, se negó en reiteradas ocasiones a ello; teniendo que proceder los Agentes a su intervención como antes se ha mencionado.

-Que de dicha intervención se envió Denuncia al Juzgado de Guardia de Dos Hermanas con Expte. Nº 5234/2014 por presunta desobediencia. Que asimismo se remitió a la Agencia Española de Protección de Datos 18 de las fotografías intervenidas para que esta se pronunciara sobre la presunta violación de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

-Que en Febrero de 2015 se celebró Juicio Oral en el Juzgado nº 5 de Dos Hermanas. Que días más tarde, se pronunció Sentencia, quedando absuelto el reclamante de la acusación de la falta de Desobediencia leve a la Autoridad y sus Agentes.

-Que en Septiembre del año 2015, concretamente el día 21, tuvo entrada en esta Jefatura, Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos en relación a esta cuestión y se pronuncia en el sentido de -no incoar actuaciones inspectoras y no iniciar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procedimiento sancionados o de infracción de las Administraciones Públicas-, por considerar que las fotografías a menores en un evento de las características de una Romería serían imágenes incidentales, haciendo alusión a una “reiterada jurisprudencia sobre que el grado de identificabilidad de una persona no debe ser un aspecto subjetivo del afectado (o de su círculo más íntimo) quien, evidentemente, es fácil que se pueda identificar a sí mismo, sino que para que se hubiera producido la intromisión ilegítima, sería necesario que hubiera sido fácilmente identificable para el público en general...

-Que a la vista de todo lo anterior, se dan por concluidas todas las medidas y actuaciones cautelares en relación a la protección de las imágenes de menores y por tanto, se insta para su devolución al interesado, de todo el material.

-Que en Noviembre de 2015 se le notifica al reclamante en su domicilio, que tiene a su disposición todo el material fotográfico y los expositores para que se pase por la Jefatura de Policía Local y llevar a cabo su retirada.

Que a fecha de hoy, el interesado no ha comparecido en la Jefatura de Policía Local y por lo tanto, no ha recogido el material que se le intervino en su día y que está a su entera disposición.

Que por todo lo anterior, entendemos que no procede atender esta Reclamación Patrimonial, puesto que el reclamante está solicitando una indemnización por daño y perjuicios de un material, que repetimos, está a su disposición para que lo retire cuando desee.”

CONCLUSIONES:

Consta, efectivamente, en el expediente documentos y justificantes donde queda acreditada la actuación administrativa por parte de este Ayuntamiento y la actuación policial, igualmente adjunta copia de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Dos Hermanas correspondiente al Juicio de Faltas.

La cuestión es determinar si efectivamente el interesado ha sufrido los daños y perjuicios que describe en su reclamación, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Primero: Es cierto que por parte de la policía local de este Ayuntamiento se procedió a la intervención y retirada de las fotografías y los elementos metálicos que servían para su soporte, tras distintos avisos verbales al reclamante por parte de los Agentes Policiales porque presuntamente se vulneraba la protección de los menores y el derecho a la intimidad de los mismo en muchas de las fotografías expuestas.

Segundo: Que se le informó de que se procedería la devolución de las tasas que hubiese abonado previamente y que de todo se le notificaría debidamente por escrito.

Tercero: Que una vez celebrado el Juicio Oral en el Juzgado nº 5 y dictada Sentencia en la que el reclamante queda absuelto de la acusación de la falta de Desobediencia leve a la Autoridad y habiendo tenido este Ayuntamiento conocimiento de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos en el sentido de no incoar expediente por considerar que las fotografías de los menores en un evento de las características de una Romería serían imágenes incidentales, haciendo alusión a una “reiterada jurisprudencia sobre el grado de identificabilidad de una persona no debe ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un aspecto subjetivo del afectado (o de su círculo más íntimo) quien, evidentemente, es fácil que se pueda identificar a sí mismo, sino que para que se hubiera producido la intromisión ilegítima, sería necesario que hubiera sido fácilmente identificable para el público general, se insta al interesado para la devolución del material intervenido.

Cuarto: Que con fecha 25 de enero de 2016 se hace entrega al reclamante de todos los objetos descritos en este escrito (fotografías y elementos de los expositores).

Por tanto, a la vista de todo lo expuesto, consideramos que no procede atender la reclamación patrimonial por daños y perjuicios de un material que ha sido devuelto al interesado en su totalidad.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el daño y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/060. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 103,95€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre Familiar por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4515/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/09/2017, en la C/ Real Utrera en el cruce con la C/ José Carreras de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Familiar, con CIF A-28725331, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda nº 50, C.P. 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/061. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 716,55€ que ofrece la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, S.A. , con CIF A-80871031 por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4550/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/09/2017, en la Avda. Virgen de los Dolores esquina C/ Virgen de la Paz de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/062. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 571,64€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA, Seguros Generales por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4893/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/09/2017, en la C/ Atahualpa, a la altura del número 58 de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA, Seguros Generales, con CIF A-81357246, y domicilio en Emilio Vargas, 6, C.P. 28043, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/072. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 340€ que ofrece la Compañía aseguradora REALE SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5710/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/11/2017, en la Avda. de España, paso subterráneo entre las glorietas de la C.A. de Cataluña y de la C.A. País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a la valla de separación de carriles.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de REALE SEGUROS, con CIF A-78520293, y domicilio en Príncipe de Vergara nº 125, C.P. 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL “PARQUE SE-40”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en cumplimiento del artº 40.3.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento del plan especial “Parque SE-40”, actualmente en redacción, se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según el artº 40.6 de la citada ley, se hace necesario para el trámite anterior redactar el documento ambiental estratégico, cuyo contenido mínimo se recoge en el artº 39.1.

Para la redacción del documento descrito se han obtenido los siguientes presupuestos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EMASIG, S.L.....	2.500,00 €(IVA no incluido)
TECNOAMBIENTE, S.L.....	3.395,00 €(IVA no incluido)
THERNA SOLUCIONES INTEGRALES.....	3.150,00 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EMASIG, S.L, (C.I.F.: B-14580963) por un importe de 2.500 € más 525€ del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.025 €(IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria de 2018: “1721 22706” estudios y trabajos técnicos medio ambiente. Se adjunta informe técnico de fecha 19/12/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para la redacción del documento ambiental estratégico del Plan Especial “PARQUE SE-40”, a la empresa EMASIG, S.L. (C.I.F.:B-14580963 por un importe de 2.500 € más 525 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria de 2018: “1721 22706” estudios y trabajos técnicos medio ambiente.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 72/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de realizar obras para reordenación de espacios en el Centro Cultural “Miguel Delibes”, con el objetivo de ofrecer el mejor servicio posible a las personas usuarias del citado edificio municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto municipal, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación de las “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural "Miguel Delibes" Dos Hermanas (Sevilla)” por un importe de 56.156,16 € más 11.792,79 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 67.948,95 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9330 63234 Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- PLAZOS DE SOLICITUD Y ABONO DE LAS TASAS PARA USO Y DISFRUTE DE TITULARIDAD DE CASETAS, ENGANCHES E INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, PUESTOS Y APARCAMIENTOS DE CARAVANAS Y VEHÍCULOS DE FERIANTES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, los plazos en los que se deberán solicitar y abonar las tasas para el uso y disfrute de la titularidad de las casetas de feria, del paseo de enganches y de la instalación de atracciones, puestos, aparcamientos de caravanas y vehículos de feriantes de la Feria de Dos Hermanas, que se desarrollará del 2 al 6 de mayo de 2018.

- Plazos para solicitar y abonar las tasas para el uso y disfrute de la titularidad de las casetas de feria:
 - **Fecha de solicitud y pago: del 15 al 31 de enero.**
 - **Fecha de pago para nuevas adjudicaciones: del 26 de febrero al 2 de marzo.**

- Plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de enganches:
 - **Fecha de solicitud y pago: del 2 al 27 de abril.**

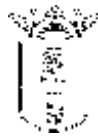
- Plazos para solicitar la instalación de atracciones y puestos:
 - **Fecha de solicitud: del 2 de enero al 20 de abril.**
 - **Fecha de pago: del 2 al 20 de abril.**
 - **Fecha de pago para nuevas adjudicaciones: del 23 al 25 de abril.**

- Plazos para solicitar y abonar las tasas para caravanas y vehículos:
 - **Solicitud y pago: del 2 de abril al 4 de mayo.**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, REHUSADOS O RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXP. PAT 2017/019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2017 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento de subasta, con arreglo al único criterio de adjudicación, el precio, para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la adjudicación de la licitación PAT 2017/019 “Contrato de compraventa de vehículos al final de su vida útil, rehusados o retirados de la vía pública por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de: Turismo: 200 € Ciclomotor o motocicleta: 65 € Autocaravana ó camión: 300 € y vehículo de cualquier tipo distinto de los anteriores: 5 € siendo la duración del contrato de cinco años, pudiendo prorrogarse por años completos, hasta un máximo de diez años de duración total.

El expediente se publicó en el BOP nº 257, de 7 de noviembre de 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las dos empresas licitadoras que presentan oferta, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	MANUEL GALLEGO, S.L.
2	DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas licitadoras, así como proceder a requerirles justificante de estar en posesión de las licencias necesarias referidas al lugar donde radica la empresa, lo que realizaron ambas en tiempo y forma.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica) con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	MANUEL GALLEGO, S.L.	1.- Turismo: 255 € 2.- Ciclomotor o motocicleta: 76 € 3.- Autocaravana o furgoneta: 280 € 4.- Autobús o camión: 505 € 5.- Vehículo de cualquier tipo distintos de los anteriores: 7 €
2	DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS	1.- Turismo: 210 € 2.- Ciclomotor o motocicleta: 70 € 3.- Autocaravana o furgoneta: 300 € 4.- Autobús o camión: 450 € 5.- Vehículo de cualquier tipo distintos de los anteriores: 5 €

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PUNTOS
1	MANUEL GALLEGO, S.L.	1.- Turismo: 50 2.- Ciclomotor o motocicleta: 25 3.- Autocaravana o furgoneta: 14 4.- Autobús o camión: 5 5.- Vehículo de cualquier tipo distintos de los anteriores: 5 TOTAL: 99 PUNTOS.
2	DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS	1.- Turismo: 41,17 2.- Ciclomotor o motocicleta: 23,02 3.- Autocaravana o furgoneta: 15 4.- Autobús o camión: 4,45 5.- Vehículo de cualquier tipo distintos de los anteriores: 0 TOTAL: 83,64 PUNTOS

Por la Mesa se acordó aprobar el orden de prelación de las empresas según la puntuación obtenida, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Manuel Gallego, S.L.”, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017:

- 1.- Manuel Gallego, S.L.
- 2.- Desguace Chaparrejo e hijos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “MANUEL GALLEGO, S.L.”, CIF nº B-41054248 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 16ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (185,25 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 257, de 7 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.077 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 75/2017/CON “ADQUISICIÓN DE 60 CASCOS DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL S.E.I.S. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir sesenta cascos de bomberos para sustituir a los actuales, ya deteriorados por su uso, y con el objetivo de adaptar los materiales de intervención a la normativa aplicable a los equipos de protección individual del personal de bomberos. Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación a la baja de 21.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 €, lo que supone un total de 25.410,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1360 62303 Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Servicio de Extinción de Incendios, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. Aurelio Vicedo Antúnez, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” EXP. 51/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2017 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 51/2017/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de: Lote 1 (Zona A): 302.900 € más IVA, por importe de 30.290 € lo que supone un total de 333.190 € y Lote 2 (Zona B): 287.158 € más IVA, por importe de 28.715,82 € lo que supone un total de 315.874 € a la baja, siendo la duración del contrato desde el 1 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021.

El expediente se publicó en el BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2017, DOUE de 20 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 15 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras que presentan oferta a los dos lotes 1 y 2, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.
2	TEYJA AMERAL, S.L.U.
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.
4	URBASER, S.A.
5	TALHER, S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 6 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al Comité de Expertos designado en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

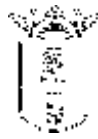
Con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido por el Comité de Expertos con fecha 27 de noviembre de 2017, y a la apertura de las ofertas económicas según el siguiente detalle:

LOTE 1 (ZONA A)

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1	MONTAJES CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. Y	296.900 € + 29.690 €(IVA) = 326.590 €
2	TEYJA AMERAL, S.L.U.	299.568,10 €+ 29.956,81 €(IVA) = 329.524,91 €
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	287.755 €€+ 28775,50 €(IVA) = 316.530,50 €
4	URBASER, S.A.	298.326,21 €+ 29.832,62 €(IVA) = 328.158,83 €
5	TALHER, S.A.	302.657.68 €+ 30.265.77 €= 332.923,45 €

LOTE 2 (ZONA B)

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1	MONTAJES CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. Y	281.500 €+ 28.150 €(IVA) = 309.650 €
2	TEYJA AMERAL, S.L.U.	283.999,44 €+ 28.399,94 €= 312.399,38 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	272.800,30 €+ 27.280,03 €= 300.080,33 €
4	URBASER, S.A.	277.021,49 €+ 27.702,15 (IVA) = 304.723,64 €
5	TALHER, S.A.	286.928,45 €+ 28.692,85 €= 315.621,30 €

A continuación, se procedió a la baremación de las ofertas económicas, resultando la valoración total de las ofertas como se indica a continuación:

LOTE 1: ZONA A

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
1	ORTI, S.A.	44,67	29,08	73,75
2	TEYJA AMERAL, S.L.U.	52,67	28,82	81,49
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	31	30	61
4	URBASER, S.A.	60,33	28,94	89,27
5	TALHER, S.A.	50	28,52	78,52

LOTE 2: ZONA B

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
1	ORTI, S.A.	44,33	29,07	73,40
2	TEYJA AMERAL, S.L.U.	53	28,82	81,82
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	31	30	61



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	URBASER, S.A.	60	29,54	89,54
5	TALHER, S.A.	50	28,52	78,52

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, las empresas licitadoras indicaron en la Declaración Responsable presentada en el sobre A de documentación administrativa, su opción por la adjudicación en un lote concreto, en el caso de presentarse a los dos lotes, para el caso de que resultara la misma empresa la mejor posicionada en los dos.

En este caso, la empresa URBASER, S.A. que es la mejor posicionada en los dos lotes, optó por la adjudicación del Lote nº 1: Zona A., por lo que la empresa TEYJA AMERAL, S.L.U. se propone para la adjudicación del Lote nº 2: Zona B, como segunda empresa mejor posicionada.

Por la Mesa se acordó proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas según la puntuación obtenida y lo indicado anteriormente, así como la adjudicación de la licitación a las dos empresas mejor valoradas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 38) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

LOTE 1: ZONA A:

- 1.- URBASER, S.A.
- 2.- TEYJA AMERAL, S.L.U.
- 3.- TALHER, S.A.
- 4.- MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.
- 5.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.

LOTE 2: ZONA B:

- 1.- TEYJA AMERAL, S.L.U.
- 2.- URBASER, S.A.
- 3.- TALHER, S.A.
- 4.- MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.
- 5.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas “URBASER, S.A.”, CIF nº A-79524054 y “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, CIF nº B-91098467 para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (368,58 € cada una de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresas, que totalizan los 737,16 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2017) y justificante de haber depositado las garantías definitivas por importes del 5% del importe de adjudicación sin IVA, y por la total duración del contrato, es decir, 48.835,59 €(Lote 1: Urbaser, S.A.) y 46.490,31 €(Lote 2: Teyja Ameral, S.A.U.).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Por otra parte, se presentaron escritos con fecha 3 y 15 de noviembre por el Grupo Municipal SSPDH solicitando el desistimiento y la renuncia a la contratación. Se emite informe de Secretaría con fecha 24 de noviembre de 2017 en el que se concluye que no existen motivos para ello, de acuerdo con el art. 155 del TRLCSP.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar la petición realizada por el Grupo SSPDH por escritos de fechas 3 y 15 de noviembre de 2017, por los que solicitan el desistimiento del contrato del Servicio de limpieza viaria de Dos Hermanas así como la renuncia al contrato, respectivamente, en base al informe de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se concluye que no existen motivos para acordar el desistimiento ni la renuncia a la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar a las empresas “URBASER, S.A.”, CIF nº A-79524054 y “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, la licitación de “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas, en las siguientes cantidades:

URBASER, S.A. (Lote 1: Zona A), en la cantidad de 298.326,21 € más 29.832,62 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 328.158,83 €

TEYJA AMERAL, S.L.U. (Lote 2: Zona B), en la cantidad de 283.999,44 € más 28.399,94 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 312.399,38 €

La duración del contrato es desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 20 de julio de 2021.

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE, notificar al resto de las empresas licitadoras y al Grupo Municipal “Si se puede Dos Hermanas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE DOS TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE EDUCACIÓN PARA UNA VIDA SANA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de dos talleres incluidos en el Plan “Educación de una vida sana” y contemplados en la planificación de los Programas Educativos. Los talleres mencionados son:

- 1) Taller de Autoestima “Espectacularmente Tú”: Este taller, dirigido al alumnado de 6º de E. Primaria, siendo un total de 1.767 alumnos y alumnas, consta de dos sesiones de una hora y media de duración. Se realizará en el grupo clase, por lo que para poder atender al alumnado por completo se contemplan un total de 76 talleres y el nº de ejecuciones dependen de los centros educativos que lo soliciten. El importe de cada taller de 228 € (exento de IVA), por lo que su cuantía asciende a un total de 17.328 € (exento de IVA), presentado por la Asociación Alma Coaching con CIF. G90238742, la cual posee la exclusividad de dicho taller. Se adjunta proyecto, presupuesto y certificado de exclusividad.

En él se trabajan las emociones, la autoestima y la autoimagen, contenidos que forman parte del Plan anteriormente mencionado en conexión con la prevención de trastornos alimentarios.

- 2) Taller de Alimentación Saludable: Este taller va dirigido a E. Infantil de 3 años, siendo un total de 1465 alumnas y alumnos, consta de dos sesiones de una hora de duración. Se trabajaría en el grupo clase, por lo que para poder atender al alumnado por completo se contemplan un total de 65 talleres y su ejecución depende de los centros educativos que lo soliciten. En él se trabajan los alimentos saludables y su manipulación, fomentando su consumo adecuado de forma práctica, experimental y motivadora.

Con esa información se pide a las empresas que presenten un proyecto y presupuesto con el objeto de realizar una valoración más amplia. La respuesta a esta petición fue la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	Duración del taller	Importe por taller	Nº de talleres	Importe Total
Habité	2 horas	250 € (exento IVA)	65	16.250 €
CIENCIA DIVERTIDA SL		170 € (exento IVA)		11.050 €
Griselda Herrero Martín Norte Salud Nutrición		75,50 € (exento IVA)		4.907,50 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- **La Asociación Alma Coaching con CIF. G90238742**, para la realización del Taller de autoestima “Espectacularmente Tú” por un importe total de **17.328 € (exento de IVA)**.
- **Griselda Herrero Martín**, de la empresa NORTE, SALUD, NUTRICIÓN con NIF **28778887-E**, para la realización del Taller de Alimentación Saludable por un importe total de **4.907,50 €(exento de IVA)**.

Dicho importe será a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- SUBVENCIÓN IRPF DE LA FEUP APLICADA AL CURSO DE MANTENEDORA POLIVALENTE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se le ha concedido por la Federación Española de Universidades Populares, la subvención de 4.000 € con cargo al IRPF 2016, para el Programa que fomenta la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social a través de formación en capacidades básicas, TIC y redes de distribución, Aplicable al gasto presupuestado para la realización del curso de Mantenedora Polivalente (200h.), dirigido a mujeres menores de 45 años en situación de desempleo, con especial prioridad a mujeres que pertenecen a grupos vulnerables. Realizado del 09/10/2017 al 14/12/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato menor de este curso se adjudicó a la Empresa Educanet-Formación por una cuantía de 14.775,00 €(Exento de IVA) según el acuerdo de JGL de 14/07/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Abonar a la Empresa Educanet-Formación (CIF B-41918756), el importe de 10.775,00 € (exento de IVA), dado que la diferencia, 4.000 € será abonada directamente por la Federación Española de Universidades Populares, CIF.-G-28809663 a Educanet-Formación. Así mismo, liberar los 4.000 € del crédito reservado para la realización del Curso de Mantenedora polivalente, todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO: Notificar a Educanet-Formación y Federación Española de Universidades Populares, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA A MADRID PARA REUNIÓN CON MINISTERIO PARA PROGRAMA SARA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la FEUP (Federación Española de Universidades Populares) citó a las Responsables Técnicas de Universidad Popular y del Programa UNEM para asistir el pasado día 18 del presente mes a una reunión en Madrid en la sede de la misma.

La convocatoria de reunión tuvo como finalidad la puesta del programa SARA, en el marco del convenio entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) y la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) año 2017-2018. Programa de *“Motivación y acompañamiento a mujeres adultas (mayores de 45 años) para su participación social y laboral. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020.* Se adjunta convocatoria y orden del día de la reunión.

Por ello, se comunica esa Junta de Gobierno la asistencia a la misma y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento a esta reunión, de las personas responsables técnicas D^a M^a del Carmen Muñoz Díaz y D^a Rosario Cacho Sáez, no obstante esa Junta de Gobierno Local, adoptara las medidas que crea más adecuadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO, SITO EN CALLE PADRE FERNANDO TREJO Nº 5. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento Dos Hermanas firmó el 17 de marzo de 2017 con la Asociación Nazarena de Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI), un convenio de colaboración para la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, propiedad de esta entidad, para la realización y puesta en marcha de programas de formación y empleo.

Ante el inminente inicio de algunas especialidades formativas acreditadas en el centro, tales como Actividades Auxiliares de Comercio y Actividades de Venta, es necesario dotar las instalaciones de material y equipamiento necesarios para el desarrollo y gestión de los mismos.

Es por ello que, pese a no ser necesario por tratarse de contrato menor, se ha solicitado a tres empresas nazarenas presupuesto para la adquisición de los materiales detallados a continuación, siendo los importes sin IVA los siguientes:

UNID.	CONCEPTO	ALMACENES MOLERO E HIJOS	FERRETERÍA MENOR	FERRETERÍA LOZANO
1	Caja de herramientas. (para montaje mobiliario comercial)	49,50 €	39,95 €	76,35 €
1	Flejes	0,66 €	1,15 €	1,49 €
1	Film de Embalajes	4,04 €	7,60 €	6,95 €
2	Carretilla de mano	72,56 €	70,00 €	259,80 €
2	Traspalé manual	492,48 €	365,00 €	638,00 €
1	Estantería de carga	795,00 €	1.500,00 €	480,00 €
	TOTAL	1.414,24 €	1.983,70 €	1.462,59 €

La adjudicación de este servicio es favorable a la empresa Almacenes Molero e Hijos, S.L., siendo ésta la oferta económicamente más ventajosa. (Se adjuntan los presupuestos).

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de adquisición de material para la puesta en marcha de programas formativos, a la empresa ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L., con C.I.F. B41292814, por la cantidad de MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS, IVA incluido (1.711,23 €) con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación Promoción Económica e Innovación (2410.226.21) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento Dos Hermanas firmaba el 17 de marzo de 2017 con la Asociación Nazarena de Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI), un convenio de colaboración para la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, propiedad de esta entidad, para la realización y puesta en marcha de programas de formación y empleo.

Ante el inminente inicio de algunas especialidades formativas acreditadas en el centro, tales como Actividades Auxiliares de Comercio y Actividades de Venta, es necesario dotar las instalaciones de equipamiento informático necesarios para el desarrollo y gestión de los mismos.

Es por ello que, pese a no ser necesario por tratarse de contrato menor por razón de la cuantía, se solicita a tres empresas especializadas presupuestos para el servicio de alquiler por el período de un año, para los conceptos detallados a continuación:

- Equipo Pc All in One 19" teclado, ratón 27 unidades
- Lector de código de barras (con cable): 2 unidades
- TPV (compacto): 2 unidades
- Sistemas informáticos de control del almacén
- Impresora código de barras: 1 unidades
- PDAS: 2 unidades
- Software específico de Sistema Operativo Paquete integrado de Ofimática



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los importes sin IVA son los siguientes (se adjuntan los presupuestos):

	PRECIOS APP INFORMÁTICA	PRECIOS DIDATECNIA	PRECIOS BEEP
Alquiler mensual	1.239,67 €	1.499,00 €	1.300,54 €
Alquiler anual	14.876,00 €	17.988,00 €	15.606,42 €

La adjudicación de este servicio es favorable a la empresa APP NAZARENA, S.L, siendo ésta la oferta económicamente más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de la prestación del servicio de alquiler de material informático por un año para la puesta en marcha de programas formativos, a la empresa APP INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B91241315, por la cantidad anual de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido (17.999,96 €) con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación Promoción Económica e Innovación (2410.226.21) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES DE ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” EXP. 41/2017/CON. Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017 (punto 39), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 41/2017/CON “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 150.000 euros (IVA incluido), desglosándose esta cantidad, en la cuantía anual de 74.380,17 € más IVA (21%) por valor de 15.619,83 € lo que supone un total de 90.000 € para el servicio de conservación, mantenimiento y reparación, y de 54.545,45 € más IVA (10%) por valor de 5.454,55 € lo que totaliza el importe de 60.000 € para el Servicio de limpieza, siendo la duración del contrato desde el día 7 de octubre de 2017 hasta el día 20 de julio de 2021. Si no se hubiese producido la formalización para la fecha prevista, la entrada en vigor coincidiría con la fecha de formalización.

El expediente se publicó en el DOUE de 13 de julio de 2017, en el BOE nº 176, de 25 de julio de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 10 de julio de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las diez empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.
2	ALCALA-GINO, S.L.
3	PROSEÑAL, S.L.U.
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
5	PLANTA URBANA, S.L.U.
6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
7	CONTENUR, S.L.
8	CONALSA, S.A.
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 11 de octubre de 2017 por el Jefe de Servicio de la Sección de Parques y Jardines, por el que se asigna la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	19
2	ALCALA-GINO, S.L.	16,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	PROSEÑAL, S.L.U.	27,25
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	28,75
5	PLANTA URBANA, S.L.U.	40,75
6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	22
7	CONTENUR, S.L.	45,5
8	CONALSA, S.A.	2,75
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	21,50
10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	23

Con fecha 20 de noviembre de 2017, se procede a la apertura del sobre “C” de Proposición Económica, siendo el resultado de cada propuesta según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	TOTAL (IVA incluido) IVA 21% Conservación IVA 10% Limpieza	MEJORAS
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	Conservación: 71.678,09 € Limpieza: 43.441,26 € Total: 115.119,35 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 90 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: _____ Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: _____
2	ALCALA-GINO, S.L.	Conservación: 72.000 € Limpieza: 47.999,99 € Total: 119.999,99 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
3	PROSEÑAL, S.L.U.	Conservación: 75.020 € Limpieza: 50.600 € Total: 125.620 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 60 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 0% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 0% .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	Conservación: 85.500,01 € Limpieza: 57.000 € Total: 142.500 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
5	PLANTA URBANA, S.L.U.	Conservación: 71.099,99 € Limpieza: 47.400 € Total: 118.499,99 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.L.	Conservación: 81.702,01 € Limpieza: 54.468 € Total: 136.170 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 10% .
7	CONTENUR, S.L.	Conservación: 80.550 € Limpieza: 53.699,98 € Total: 134.249,98 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
8	CONALSA, S.A.	EXCLUIDA	
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	EXCLUIDA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	Conservación: 70.110 € Limpieza: 46.740 € Total: 116.850 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
----	------------------------------------	--	--

A continuación, se procede a baremar las ofertas económicas y mejoras, quedando la puntuación definitiva de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	JUICIOS VALOR	PUNTOS CONSERVACIÓN	PUNTOS LIMPIEZA	MEJORAS	TOTAL
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	19	23,47	16	5	63,47
2	ALCALA-GINO, S.L.	16,5	23,37	14,48	10	64,35
3	PROSEÑAL, S.L.U.	27,25	22,43	13,74	4	67,42
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	28,75	19,68	12,19	10	70,62
5	PLANTA URBANA, S.L.U.	40,75	23,67	14,66	10	89,08
6	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	22	20,59	12,76	9	64,36
7	CONTENUR, S.L.	45,5	20,89	12,94	10	89,33
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	23	24	14,87	10	71,87

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017 (punto 45), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- CONTENUR, S.L.
- 2.- PLANTA URBANA, S.L.U.
- 3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
- 4.- LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
- 5.- PROSEÑAL, S.L.U.
- 6.- HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
- 7.- ALCALÁ-GINO, S.L.
- 8.- GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “CONTENUR, S.L.”, CIF nº B-82806738, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(763,02 €), publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 176, de 25 de julio de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 21.828,96 € (5% del importe de adjudicación, sin IVA, y por el periodo total de duración del contrato).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “CONTENUR, S.L., CIF nº B-82806738, la licitación de “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas, en la cantidad de 115.388,42 € más 18.861,56 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 134.249,98 € desglosado de la siguiente forma:

- Conservación: 66.570,25 € más 13.979,75 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 80.550,00 €
- Limpieza: 48.818,17 € más 4.881,81 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.699,98 €

La duración del contrato es desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 20 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no inferior de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE, y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que mediante el presente se da cuenta de la Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.

Dicha modificación afecta a la Aportación del Ministerio cifrándose ésta, con una asignación complementaria a la establecida previamente, en 37.963,30 €

Consecuencia de ello, a continuación se detalla desglose definitivo de la financiación correspondiente a los servicios sociales comunitarios correspondiente al ejercicio 2017.

Aportación del Ministerio:	98.715,39 €
Aportación Junta de Andalucía:	592.197,18 €
Aportación Ayuntamiento:	738.025 €

Para proceder al reconocimiento del citado incremento se ha solicitado únicamente por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la modificación, en la aplicación web Netgefys, de la Ficha de Presentación correspondiente al ejercicio 2017, en sus apartados de Ingresos del Ministerio y Cómputo general del gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- PUESTA EN MARCHA “FIESTA EN INVIERNO” 2017/2018 (PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL). Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se presenta para su conocimiento, como en años anteriores, la puesta en marcha de una nueva edición del proyecto de actividades denominado “Fiesta en Invierno”.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se avanza en la normalización y adaptación de la población con discapacidad, creando actividades que potencien el pleno desarrollo de éstos.

A pesar de que la mayoría de los padres/madres de los menores discapacitados se organizan y compatibilizan el cuidado de sus hijos/as con las actividades de ocio, se hace necesario complementarlas en períodos no lectivos en los que los padres/madres/tutores/cuidadores no disponen del mismo período vacacional. A la vez que se ofrece a los menores un espacio de ocio específico, en el que se desarrollan programas adecuados a sus necesidades, a través de un programa especializado que garantiza un contenido lúdico-formativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho programa se llevará a cabo desde el día 26 de diciembre al 5 de enero. En horario de 8.00 a 15.00 de lunes a viernes. En las instalaciones de la Delegación de Bienestar Social.

PRIMERO: Aprobar por la JGL la puesta en marcha del programa Fiesta en Invierno 2017/2018.

SEGUNDO: Facultad a la Delegada de Bienestar Social para que pueda realizar las gestiones pertinentes en el correcto desarrollo de las Jomadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- CESIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL NÚM. 3 MERCADO ABASTOS CENTRO INTEGRADO MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica lo siguiente:

D^a LAURA SÁNCHEZ BUZÓN, es titular de concesión de local número 3 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial integrado de Montequinto, para ejercer la actividad de “Estudio fotográfico”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil diez.

Con fecha de cuatro de marzo de dos mil diez, se firma contrato administrativo de cesión de uso del local, en el que se establecen las cláusulas que regirán la concesión. En la cláusula primera se recoge literalmente “...*Tal cesión es personal e intransferible y sólo será transmisible al cónyuge, padre o hijos de la titular siempre que éstos estén en condiciones de atender personalmente el puesto y previa autorización del Ayuntamiento*”.

La titular de la concesión solicitó con fecha veinticuatro de octubre del presente, ceder la misma en favor de su madre, D^a. ROSARIO BUZÓN MOLINA, con DNI 28.439.875-F para seguir ejerciendo la misma actividad que se venía realizando hasta este momento.

En conformidad con el contrato administrativo de cesión del uso del local, en su cláusula primera, y con la normativa aplicable y en concreto con la Ley 7/1999, 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 29.4 que define el uso privativo, y que por tanto sujeto a concesión administrativa como recoge el artículo 30 del mismo texto legal. Por todo ello, se propone para su aprobación,

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la concesión a favor de D^a ROSARIO BUZÓN MOLINA, con DNI 28.439.875-F.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

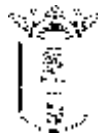
SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio de la limitación temporal de esta cesión, en conformidad con el 32.1 de la Ley 7/1999, 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el cuatro de marzo de dos mil diez, fecha en que se firmó contrato administrativo de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASES. CONVOCATORIA 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que habiendo publicado con identificador número 357533 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2017 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 27 de noviembre de 2017, notificada convenientemente la misma conforme a la base octava de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 14 de diciembre de 2017 la Propuesta de Resolución definitiva, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 14 de diciembre de 2017, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2017 (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)						
ARCHIVO	REPRESENTANTE	DNI	DEPORTISTA	NIF	TIPO AYUDA	IMPORTE (€)
2D	CAROLINA ROBLES CAMPOS	30255013P	IDEM	IDEM	A	1.200,00
3D	AMALIO CASTILLO RODRIGUEZ	07501777M	IDEM	IDEM	A	850,00
5D	JAVIER FERNANDEZ GARCIA	49133458F	IDEM	IDEM	A	1.200,00
1D	DANIEL MANZANARES RUBIALES	49131618F	IDEM	IDEM	B	600,00
TOTAL AYUDAS TIPO A, B Y C					4	3.850,00
4D	ANTONIO J. PRADO EXPOSITO	75404151P	VALME PRADO DURÁN	49032677N	D	350,00
6D	ROCÍO PÉREZ GARCÍA	48959131C	ÁNGEL L. GUJARRO PÉREZ	49135685A	D	350,00
7D	MARGARITA POLO PIÑEIRO	28896839C	PAULA GARCÍA POLO	77925777Y	D	350,00
TOTAL AYUDAS TIPO D					3	1.050,00
TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (D.F.B. 2017)					7	4.900,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2017 (ENTIDADES DEPORTIVAS)			
Nº	SOLICITANTE	NIF	PROPUESTA (€)
1C	C. D. DOCTOR FLEMING	G91062992	2.626,12
2C	C. TENIS DE MESA DOS HERMANAS	G41811845	320,14
3C	CLUB SEÑAL Y CAMINO	G91001156	1.351,42
4C	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G41759408	4.220,59
5C	C. D. PÁDEL DOS HERMANAS	G91292359	1.833,34
6C	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380	4.011,64
7C	F. S. NAZARENO	G41691155	1.000,00
8C	IBARBURU C. F.	G41448614	3.089,72
9C	C. D. MIGUEL DE UNAMUNO	G91804252	1.339,97
10C	C. D. DOS HERMANAS F. S.	G91994541	2.847,62
11C	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	7.232,39
12C	C. A. VOLEIBOL ESQUIMO	G41715400	3.923,40
13C	C.D. CANTELY	G41793233	2.518,17
14C	P. D. ROCIERA	G41793274	3.772,94
15C	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	G41425729	4.255,16
16C	CLUB PETANCA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G91049601	281,68
17C	C. D. LOS CAMINANTES	G91446443	3.615,52
18C	C. D. AMIGO SAN HERMENEGILDO	G91815126	1.134,80
19C	C. D. DRACO	V91548495	633,72
20C	A. D. LA MOTILLA F.C.	G41803842	3.858,67
21C	CLUB AJEDREZ JOSÉ RAÚL CAPABLANCA	G41928193	361,46
22C	C. D. ANIDI DOS HERMANAS	G91838011	1.808,96
23C	PEÑA CICLISTA GÓMEZ DEL MORAL	G41449430	3.693,76
24C	C. D. SEDEDOS	G91561753	1.500,00
25C	C.S.D. VISTAZUL	V41251778	2.086,87
26C	ATLETICO DOS HERMANAS	G90004672	4.570,52
27C	C. D. QUINTOS 2011	G90254368	1.142,66
28C	U. D. CONSOLACIÓN	G41598509	1.122,67
29C	CLUB BALONMANO NAZARENO	G91698449	3.506,69
30C	C. D. SAN ALBERTO MAGNO	G91961896	3.158,42
31C	C.D. OLIVAR DE QUINTOS	G91600494	1.641,80
32C	PULIDOS ANABRIL F.S.	G90216789	909,48
33C	C. D. CUORE F. S.	G90120189	1.522,93
34C	C.D. MONTEQUINTO	G41781238	5.696,11
35C	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G41814716	4.983,14
36C	U. D. DOS HERMANAS	G41489709	1.500,00
37C	U. D. JUAN VELASCO	G90077538	1.475,90
38C	C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G91109520	5.227,01
39C	C. D. WADOKAN	G91961862	2.000,00
40C	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	G41937038	1.324,30
41C	C.D. ASAS	G90083213	1.678,79
TOTAL PROPUESTA DE CONCESION A ENTIDADES (D.F.B. 2017)		41	104.778,48 €

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto octavo de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2017 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe de Servicio de Deportes de 27 de noviembre de 2017 sobre colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración de fechados ambos el 27 de noviembre de 2017, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 27 de noviembre de 2017, informe de 14 de diciembre de 2017 del Jefe de Servicio de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Delegado de Deportes el 14 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Notificar a los clubes solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 77/2017/CON “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO MONTEQUINTO”.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras de reparación de la cubierta y del sistema de climatización del Centro Acuático de Montequinto.

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las “Obras de Reparación de Cubiertas y Sistema de Climatización en Centro Acuático Montequinto” por un importe de 305.842,35 euros y 64.226,89 euros de IVA, suponiendo un total de 370.069,24 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9330 63237 Reparación cubierta y sistema de climatización Centro Acuático

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- DEVOLUCIÓN FIANZA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL WATERPOLO TEMPORADA 2016/2017. EXPTE 25/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Club Waterpolo Dos Hermanas (G41746702), en el que solicitan devolución de la Fianza por importe de 1.404 €, depositado en su día por la adjudicación del contrato de Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo Temporada 2016/2017.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de Diciembre de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la Fianza por importe de 1.404 € solicitado por Club Waterpolo Dos Hermanas (G41746702)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 29/09/2017 SOBRE DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 29 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 37) que aprueba las devoluciones de Cuotas Deportivas Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de error de transcripción en el DNI de D^a M^a del Carmen Guerrero Calderón que es 28182523W, en vez de 23132523W, y en el Apellido de Antonio España Jiménez, en vez de Antonio Espada Jiménez.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 29 de septiembre de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

37.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 25 de septiembre de 2017 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).

-D ^a M ^a Ángeles Díaz Capilla,	D.N.I 33371441M,	13,65€
-D ^a M ^a del Carmen Guerrero Calderón,	D.N.I 28182523W,	35,70€
-D Enrique Rodríguez Reyes,	D.N.I 27295582X,	27,70€
-D Francisco José García Hernández,	D.N.I 52231579M,	30€
-D ^a Raquel Jiménez Aguilar,	D.N.I 52661239W,	30€
-D Antonio España Jiménez,	D.N.I 38800256S,	42€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD “NOCHES ALTERNATIVAS EN LA BARRIADA DE LOS POTROS”, DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de 10 sesiones de la actividad “Noches alternativas en la barriada de los Potros” del Programa Dos Hermanas Divertida, con un importe total de 2.904,00 €(21 % IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Programa Dos Hermanas Divertida viene realizando esta actividad en la barriada “Los Potros” para fomentar actividades de ocio saludable y la convivencia entre todos, favoreciendo la capacidad de elección, tolerancia, paciencia, empatía, colaboración, etc., así como la integración social de grupos en situación de vulnerabilidad. Estas actividades ya se han realizado en años anteriores con gran aceptación por parte de todo el vecindario.

Las 10 sesiones se realizarán los sábados, en horario de 19:00 a 23:00 horas, comenzando a finales de enero y finalizando en el mes de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la Asociación Happy Day, con C.I.F: G90205501, por un importe total de **2.904,00 €** (21% IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

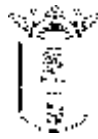
SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

46.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN RPT/2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido mediante sesiones de trabajo con los sindicatos a través de Comisión Paritaria por el Departamento de Recursos Humanos asistido de Oficina Presupuestaria a la elaboración de las adaptaciones de la RPT para 2018 que sometemos a su aprobación. La RPT con efectos para 2018 se mantiene con respecto a la aprobada en el año anterior, salvo pequeños matices que se detallan a continuación y que se reflejan en el informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 21 de diciembre de 2017 al que nos remitimos.

Las bajas producidas en el curso del año 2017 por motivos de jubilación o situaciones asimiladas se contemplan como puestos vacantes en la RPT 2018 o reconvertidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha producido amortización de un puesto del Servicio de Adecentamiento Urbano de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por prescripción normativa como consecuencia de una prejubilación.

Los Servicios de Bombero y Policía Local se mantienen en el mismo número que estaban en 2017 reconvirtiendo en bomberos 5 plazas de Jefe-equipo-Cabo-Adjunto a plazas de Cabo-bombero, más una de Cabo, en bombero-conductor. Los Servicios de la Policía se mantienen como se ha mencionado en el mismo número, reconvirtiendo una plaza de Subinspector en Oficial de Policía Local, con motivo de haber quedado desierta una plaza de Subinspector en el proceso selectivo.

La RPT de 2017 preveía 1067 puestos, en 2018 por la amortización referenciada con motivo de la prejubilación de un funcionario del Servicio de Adecentamiento Urbano quedarían en 1066 puestos a los que hay que sumar los dos puestos creados de Vicesecretario y Viceinterventor, con lo que la RPT con efectos 1 de enero 2018 contempla 1068 puestos de trabajo.

Se ha negociado con los sindicatos en virtud de sesiones de Comisión Paritaria de fechas 2 de noviembre, 15 y 20 de diciembre del presente año y se ha dado cuenta de todos estos cambios, así como de las adecuaciones que se han precisado, obteniéndose la conformidad de todos los sindicatos que conforman la citada Comisión. Si bien queda constancia por parte de la Alcaldía que se viene desarrollando con la información y colaboración sindical un Estudio de Análisis, Descripción y Especificación de los Puestos de Trabajo, con la intención futura de incorporar las modificaciones para que constituyan la nueva RPT.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la actualización de la RPT/2018 con efectos desde el 1 de enero de 2018 con carácter general.

SEGUNDO: Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil trescientas veintisiete a la página dos mil trescientas ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.